



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**  
Medellín, agosto diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante	BANCO DE BOGOTÁ SA
Demandado	CARLOS ALBERTO GIRALDO SÁNCHEZ
Radicado	05001 40 03 010 2022-00382 00
Decisión	No Valida Notificación

Se incorpora al expediente las constancias de la notificación personal y por aviso remitidas al demandado **CARLOS ALBERTO GIRALDO SÁNCHEZ**, con resultado positivo. No obstante, ésta no será tomada en cuenta por el Juzgado, ya que, en el formato contentivo de la notificación, la parte demandante indica de manera errada la dirección del Despacho Judicial, pues afirma que el Juzgado se encuentra en la Carrera 52 N°43-52 piso 11, siendo correcta la Carrera 52 # 42-73 Edificio José Félix de Restrepo Centro Administrativo la Alpujarra. Piso 14, Oficina 1413.

En consecuencia y en aras de evitar una futura nulidad por indebida notificación, se requiere a la parte actora para que adelante una nueva diligencia de notificación, que tenga en consideración los requisitos expuestos. Lo anterior, deberá realizarlo dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ  
JUEZ

6.

Firmado Por:  
Jose Mauricio Espinosa Gomez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 010  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **015c60af74fc83e30f42fea4442312262f3cd5e06c048a982891e4f2549e8339**

Documento generado en 10/08/2022 11:26:20 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**